



CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1585 de 2013

Carpetas Nos.486 de 2010, 1977 de 2012 y 2191
de 2013

Comisión de Constitución, Códigos,
Legislación General y Administración

CÓDIGO PENAL

HUELGA GENERAL DEL 27 DE JUNIO DE 1973

**PERSONAL MILITAR CON FUNCIONES DE GUARDIA PERIMETRAL
Y CONTROL DE ACCESO A UNIDADES DE INTERNACIÓN
PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD**

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 24 de abril de 2013

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Aníbal Pereyra.

Miembros: Señores Representantes José Bayardi, Gustavo Borsari Brenna, Fitzgerald Cantero Piali, Gustavo Cersósimo, Pablo Iturralde Viñas, Felipe Michelini, Nicolás Núñez y Jorge Zás Fernández.

Delegado
de Sector: Señor Representante Nicolás Pereira.

Asiste: Señor Representante Oscar Groba.

Invitados: Delegación de la Asociación de Magistrados del Uruguay, integrada por los doctores Ricardo Míguez y Huberto Álvarez.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Esta Comisión tiene mucho gusto en recibir a la delegación de la Asociación de Magistrados del Uruguay, integrada por el doctor Ricardo Míguez, Juez Penal de la Capital de 15º Turno, y el doctor Huberto Álvarez, Juez Penal de la Capital de 18º Turno, a los efectos de brindar sus opiniones respecto al proyecto de reforma del Código Penal.

SEÑOR ÁLVAREZ.- En primer lugar, queremos agradecer a la Comisión que nos haya recibido.

Como integrantes de la Asociación de Magistrados del Uruguay participamos en la Comisión de Reforma del Código Penal y lo que vamos a decir seguramente no será distinto de lo que hayan expresado sus integrantes cuando estuvieron aquí. La Comisión se formó por el artículo 22 de la Ley Nº 17.827, que trabajó durante tres o cuatro años, y luego se formaron subcomisiones

Dado que integramos la Comisión, estamos de acuerdo con lo que en ella se elaboró y nuestra opinión respecto al proyecto es positiva.

A continuación, voy a expresar algunos de los puntos por los cuales consideramos que el proyecto de reforma es adecuado. El primero y más obvio es que se trata de una actualización. Evidentemente, el Código Penal actual es de otra época y hoy tenemos una criminalidad muy distinta a la de entonces; ahora tenemos delitos que tienen que ver con celulares, computadoras, Internet, "Facebook" y demás.

Por otra parte, el Código de 1934 claramente protege más el derecho a la propiedad que el derecho a la vida, y en eso también entendemos que hay una actualización.

Por otro lado, está el principio de lesividad, en cuanto entendemos que el Derecho Penal debe sancionar aquellos casos que realmente lo ameriten y no ir a cuestiones de muy poca importancia. Eso está contemplado en el proyecto de reforma y correspondería al principio de mínima intervención.

Asimismo, se respeta el principio de proporcionalidad: se trata de contemplar que haya proporción entre la infracción y la pena. Eso ha sido muy alterado por las leyes extracódigo que han establecido penas dispares y, aunque todo es opinable, se trató de mantener una línea de coherencia.

Otro punto que nos parece importante es la atenuación del concepto de peligrosidad que se reemplaza por el de más o menos culpabilidad. Entendemos que hay que aplicar una sanción a quien comete la infracción por ella en sí misma y no por si es más o menos peligrosa. El Código de 1934 está muy empapado del concepto de peligrosidad en cuanto a las sanciones, penas y medidas de seguridad pero en este proyecto eso se atenúa y se reemplaza por el concepto de mayor o menor culpabilidad.

En líneas generales, esas son las razones por las cuales estamos de acuerdo con el proyecto.

SEÑOR MÍGUEZ.- Reitero el agradecimiento por la convocatoria a nuestra Asociación que, con mucho honor, estamos representando y cuya Comisión Directiva envía saludos para todos.

Junto con el doctor Álvarez hemos integrado la Comisión de Reforma -creada por la Ley Nº 17.897 relativa a la libertad provisional anticipada-, que estuvo compuesta por conspicuos profesionales del Derecho -sin lugar a dudas, con mayor versación en la materia que quien les habla- y por su Presidente, el doctor Milton Cairoli, quien avala con su accionar este proyecto de Código Penal que pretendemos que sea aprobado. Entendemos que todos los elementos cambian en la vida; también cambian las leyes y la

sociedad. Entonces, la sociedad tiene que dar una respuesta, que es “aggiornarse”, y es lo que se pretende.

Como decía Irureta Goyena -y también lo cita el doctor Cairoli-, los Códigos envejecen, pero no mueren de vejez; envejecen a la Justicia o apolillan lo que debe hacer la Justicia. Lo que se pretende con esto es remozar ese Código de 1934, que es de muy buena técnica porque lo estamos aplicando hasta el día de hoy. Aquí se ha utilizado la certeza del lenguaje, sobre todo en la parte penal, para que no haya lugar a diferentes interpretaciones. En principio, en la Comisión actuamos todos en conjunto. Después, se dividió en pequeñas Subcomisiones. Luego, llevamos el proyecto al plenario y entre todos estudiamos lo que hoy está a consideración de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

A vía de ejemplo, del Código proyectado podemos citar los artículos 136, 137, 140 y 164, que refieren a la violación de correspondencia escrita, a la interceptación de noticia telegráfica, telefónica o electrónica, al conocimiento fraudulento de documentos secretos, al menoscabo del derecho a la disposición de datos. A veces, estos documentos se mantienen con soportes electrónicos. Decimos esto en cuanto a cómo a variado la delincuencia. Sobre todo a nivel de crimen organizado, se ha notado una gran utilización de estos medios. Estos artículos hacen referencia a las penalidades; en este caso, se incrementan las penas en el Código Penal. Antes había penas de multa y ahora existen penas de prisión. Inclusive, se llega a penas de penitenciaría de seis años.

Otro elemento que llama la atención en cuanto a algunas modificaciones es que se elimina el artículo 63, relativo a la participación de terceros extraños al hecho, norma que trajo odiosos problemas a nivel de interpretación jurisprudencial y también doctrinaria, en especial en cuanto a cómo concurría, si era en grado de culpa o de dolo eventual. La Comisión entendió que era conveniente modificar este aspecto del Código, eliminándolo y evitando una problemática a futuro, que es la que se está planteando actualmente cuando uno tiene que solucionar un problema de este tipo.

Nosotros acordamos en la Comisión, lo que significa que dejamos de lado determinados elementos porque teníamos que unificar criterios para poder conciliar. En este punto, hubo discrepancias. Había personas que entendían que se debía mantener el artículo 63, pero luego de examinarlo en el plenario de la Comisión, se resolvió eliminarlo.

En este proyecto también se puede observar que cambian los “nomen iuris” de los títulos. Por ejemplo, en el artículo 2º, que refiere al concepto de delito, el “nomen iuris” pasa a ser “Principio de legalidad. Concepto de delito”; en el artículo 4º pasa a ser “Atribución del resultado”; el artículo 6º está referido a “La tentativa, tentativa inidónea y desistimiento de la tentativa”; el artículo 18 pasa a ser “Del dolo y la culpa”; el artículo 106 pasa a llamarse “Lesiones leves”. Esto se hace para dar una terminología más simple, sencilla y clara, con sensación de certeza.

Por otra parte, la lesión culposa del actual artículo 321 pasa a llamarse “Lesión imprudente”. El artículo 2 clasifica a los delitos y crímenes en de lesa humanidad, según su gravedad. También se modifican los términos “peligrosidad”, cambiándolos por mayor o menor culpabilidad de los delitos. En consecuencia, lo referido a las medidas de seguridad en su carácter de eliminativas y preventivas es eliminado al sacarse el criterio de la peligrosidad. El artículo 13 del proyecto refiere a la extradición en los casos específicos en que no existe tratado porque no había ningún texto vinculante con el Estado requirente. Se establece cuál sería el procedimiento. Entendimos bueno que esta información quedara en el Código Penal. Por lo tanto, el artículo 13 fue agregado al proyecto.

Asimismo, se elimina del artículo 18, en el concepto de la culpa, el arranque de un hecho jurídicamente indiferente. El artículo 18 definía que la culpa era aquella actuación en que se parte de un hecho jurídicamente indiferente. Se entendió que ese elemento no correspondía, porque podían darse situaciones en las que podría haber grados de culpa. Así evitaríamos entrar en otros delitos mayores, como por ejemplo, el dolo eventual. Es decir, la persona que hace un disparo hacia un lugar, y si bien el disparo no es un hecho jurídicamente indiferente, y mata a una persona porque no preveía que pudiera estar allí, en estos casos fue prevista la eliminación del arranque del hecho ilícito.

En lo que tiene que ver con la legítima defensa, se modifica el artículo 27, y se habla de la racionalidad del medio empleado por la necesidad de defenderse. En la legítima defensa hay tres elementos. Uno de ellos es la racionalidad del medio empleado. Había un poco de confusión para saber cuál era el medio racional para repeler la agresión. En definitiva, se habló de eliminar esa expresión y establecer que fuera la necesidad de defenderse. Este es un concepto más claro y evita una problemática de futuro.

También aparece la defensa imprudente, que es un hecho innovador que se agrega al Código. Hablamos de los excesos en los medios de defensa. Si yo me excediera en lo que es la legítima defensa y pasara a un hecho que no sea de defensa, se me castigaría, o eventualmente podría responder en grado de culpa.

El artículo 55 refiere a las penas alternativas que están en la Ley N° 17.226. Ahora estas penas se agregan al Código Penal. Se entendió necesario en su oportunidad que estas tendrían que agregarse. Es de destacar que cuando se intervino en la Comisión nosotros nos referimos específicamente a lo que era el Código Penal y no a otras leyes externas, que también marcan delitos. Pero en este caso sí tomamos de una ley externa las penas alternativas y resolvimos agregarlas al Código.

En el artículo 167 hay otra innovación. Se establecen asuntos mínimos, que son aquellos menores a dos Unidades Reajustables. Se prevé que para aquellos delitos que sean menores a dos Unidades Reajustables se puede dejar como el delito denominado de "bagatela", y así evitar que se penalice a una persona, salvo que la víctima entendiera necesario hacer una denuncia o que el Ministerio público entendiera necesario proceder a continuar con la acción pública.

Otro elemento importante es la rapiña. La pena mínima pasa a ser de veinticuatro meses de prisión y puede llegar a dieciséis años de penitenciaría. El argumento sustancial de este punto es que en este momento la rapiña tiene cuatro años de penitenciaría mínima. Nos planteamos situaciones, como por ejemplo, la de una persona que va caminando por la calle, lo enfrentan tres personas en horas de la noche, y mediante amenazas logran que les dé la billetera. Aunque puede argumentarse que era un grupo, no actuaron con armas, y no hubo un hurto mayor que un poco de efectivo. En esas hipótesis entendimos que se tenía que dejar abierta una válvula para que el Juez, con cierto criterio -acotado por las normas y la gravedad de los hechos-, pudiera penar con penas de veinticuatro meses que permiten la excarcelación por el propio Juez que procesó, y no tener que esperar el cumplimiento de la mitad de la pena e ir a la Suprema Corte de Justicia para que esta le pueda dar la libertad anticipada. Puede ser cuestionado lo de los veinticuatro meses, pero hay que tener en cuenta que subimos el monto que es de dieciséis años de penitenciaría.

En cuanto al copamiento, se reduce la pena. Se pasa de ocho a veinticuatro años de penitenciaría a cuatro a dieciocho años de penitenciaría. ¿Por qué se va a esta modificación? Porque esa pena que tenía el copamiento es bastante mayor a la del homicidio, que tiene una pena mínima de veinte meses. Es decir que un delito contra la vida resulta ser superado por un delito que va contra los bienes. Está más arriba de

algunos homicidios especialmente agravados. Por ende, el fundamento de esta modificación es que las penas establecidas actualmente constituyen, para este ilícito, una importante alteración, pero que es la dosimetría penal sancionatoria de nuestro Código.

En términos generales, considero que hemos tratado los temas fundamentales del Código.

SEÑOR MICHELINI.- Agradezco la presencia de los magistrados Ricardo Míguez y Huberto Álvarez. Mucho agradecemos su colaboración y aporte, porque además lo hacen desde la perspectiva de operadores del Derecho y no tienen solo una versión teórica.

Sin perjuicio de ello, voy a concentrarme en un par de aspectos del proyecto de ley que está a consideración, que son algunas dudas que me han ido surgiendo.

Una tiene que ver con el tema de la extradición, en el artículo 13. El “nomen iuris” es: “Condiciones que rigen la extradición no mediando tratado”. La pregunta es: si hay un tratado, aunque sea escueto y de baja calidad, ¿no se aplica ninguno de estos artículos? Veo que en algún aspecto es muy detallista y en otros aspectos es un poco más amplio. Mi pregunta es si los artículos 13 y 14 no deberían ser parte del Código del Proceso Penal o parte de una ley especial.

Tiene algunas complejidades que voy a señalar. Si se tomara al pie de la letra el numeral segundo del artículo 14, Uruguay en caso de ser requerido no hubiera extraditado para el Tribunal Especial sobre las situaciones en el territorio de la ex Yugoslavia, pues era claramente un Tribunal “ad hoc”, producto de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y tampoco para el de Ruanda. Ahora con la Corte Penal Internacional y el Estatuto de Roma, eso ha regularizado porque hay un Tribunal permanente y previo.

La otra duda refiere a la aplicación de la ley en “ratione temporis”. El Código actual claramente demuestra que la prescripción en materia procesal es regulada por ley y no por la Constitución; de lo contrario, sería innecesaria la existencia del Código de 1934. Las normas procesales se aplican retroactivamente. Pese a lo que se dice que la ley penal no se aplica en forma retroactiva, las leyes de prescripción y procesales podrían serlo, salvo que supriman un recurso o eliminen determinada prueba. En cambio, el artículo 16 proyectado dice: “salvo cuando fuera menos favorable”. Si se establece la no aplicación retroactiva de la ley penal, visión monolítica de un principio absoluto del derecho penal, uno podría sostener que, por ejemplo, el Código del Proceso Penal que aprobemos en el futuro no va a ser de aplicación a hechos pasados porque puede resultar menos favorable para el indagado, el sospechado o el procesado. Entonces, me parece que esa redacción tan amplia va a aumentar los niveles de inestabilidad en la aplicación del derecho: vamos a tener el Código Penal nuevo, un Código Procesal nuevo -con estas llaves de apertura tan amplia- y las leyes especiales que no están comprendidas aquí; ¿cuántos regímenes penales vamos a tener?

Sé que son temas complejos, pero quiero saber si lo percibieron y qué comentarios podrían hacer sobre estas observaciones que he realizado.

SEÑOR MÍGUEZ.- Es correcto lo del artículo 13; sin lugar a dudas, si hay un Tratado se va a respetar, pero este tema no es de ahora, sino añejo. En determinados aspectos procesales previstos en el Tratado de 1889 no existían plazos para que la contraparte contestara los traslados.

Somos seres humanos y, como tales, imperfectos. Con esto no me estoy cubriendo ni sacando la pata del lazo; simplemente estoy diciendo qué pasa. Nos podemos equivocar, pero entendimos que la solución más aceptable era plantear por lo menos un

elemento -que, por supuesto, está a consideración de los señores legisladores-, porque hasta ahora no teníamos nada. Si es bueno, está bien o está mal, puede ser discutible, así como puede ser discutible que se bajen las penas en el caso de la rapiña.

La Comisión estaba formada por profesionales reconocidos que estudiamos en conjunto todos los temas y llegamos a esta conclusión que, errada o no, creemos es mejor que la existente. Puede ser que exista la necesidad de agregar o modificar cosas: por eso es un proyecto.

Con respecto al régimen temporal de prescripción de las leyes, el artículo 16 hace referencia a que cuando una ley quita algo que era más beneficioso para una persona y la puede perjudicar, rige el principio de la irretroactividad; en cambio, cuando surge un elemento que le resulta más beneficioso, esa ley se vuelve retroactiva. Esto es de acuerdo con los principios generales que, obviamente, se pueden modificar, pero no es de resorte de nuestra Comisión.

En cuanto al artículo 16, el doctor Cairoli decía: "Fija el régimen de la eficacia temporal de las leyes de prescripción y de procedimiento. Respecto a los límites temporales de las leyes de prescripción, no haría modificaciones. Pero sí parece mucho más adecuado fijar el régimen de las leyes procesales diciendo por ejemplo que 'se aplican a los delitos cometidos con anterioridad a su vigencia, salvo en cuanto fueren menos favorables'." -esa es, más o menos, la línea que yo venía planteando- "Nos parece mejor y más contentiva de otras situaciones que no sean las que están expresamente previstas en el actual artículo 16 'salvo que supriman un recurso o eliminen determinado género de prueba' ¿por qué? Precisamente porque el poner 'en cuanto fueren menos favorables' se contienen otras situaciones que pueden ser menos favorables, como por ejemplo que no se permita la intervención de la víctima, o que se derogue una disposición que confiere garantías, etc.".

El artículo 1º de este proyecto indica que es un Código garantista. Está basado en la Constitución de nuestro país, pero a su vez en los tratados y en las convenciones internacionales.

Por lo tanto, creo que la intención del artículo 16 fue la de dar garantías. Se puede tener otra interpretación, pero yo lo veo por ese lado.

SEÑOR MICHELINI.- Por supuesto que asumimos que toda obra es perfectible, si no fuera así, no estaríamos legislando. Además, la intención de hacer un Código garantista me parece muy correcta.

Es bien interesante la hipótesis que plantea el doctor Míguez citando al doctor Cairoli. Si hoy aprobamos un Código del Proceso Penal que dé participación a la víctima, de acuerdo con el Código actual se aplicaría a delitos cometidos con anterioridad a esta modificación procesal, salvo que suprima un recurso o elimine determinado género de prueba.

Si estuviese vigente esta redacción, yo, imputado, puedo decir: si participa la víctima me desfavorece, me impone una condición menos favorable en el proceso y, por lo tanto, no debería aplicarse y la víctima debería regirse por la legislación vigente cuando se cometió el crimen. Con esta redacción la ley procesal no está dirigida a la víctima, sino al imputado o al sometido a proceso. Con la legislación actual nada podría argumentar desde el punto de vista legal; podría intentar una declaración de inconstitucionalidad, pero no estamos hablando de eso, sino de la legalidad.

Con la legislación modificada, el presunto responsable de crímenes puede decir que si la víctima participa le genera una condición menos favorable porque tiene acceso al

expediente, puede presentar pruebas y agilizar el trámite; no es un cambio menor la redacción que se está planteando en términos de ilegalidad.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Entiendo la preocupación del señor Diputado.

Como todo en derecho, esto es opinable. Habría que ver si ese caso es más o menos favorable. Lo que puedo decir es que si se plantea esa situación, se decidirá en el momento, y habrá que ver si la situación es más o menos favorable. Quizá sea como dice el señor Diputado y que sea menos favorable que la víctima pueda intervenir en aplicación de la norma. Entonces, este artículo no sería de aplicación.

Comparto lo expresado por el doctor Míguez en el sentido de que fue una hipótesis que se planteó analizando la situación desde otra óptica, pero es opinable.

SEÑOR MÍGUEZ.- Comparto lo expresado por el doctor Álvarez. La víctima hoy tiene participación. En el Tratado de Extradición entre Argentina y Uruguay, la víctima tiene la posibilidad de decir: "Señor Juez, estoy de acuerdo y acepto la extradición simplificada". Quiere decir que este tema no está descolgado, sino que viene enganchado con otros elementos que hemos tenido en cuenta. Por lo tanto, esa participación ya existe.

El doctor Cairoli decía que el derecho penal es un derecho social y está dentro de los valores de nuestra sociedad; el derecho penal es un valor en sí mismo. Nosotros pretendíamos dar garantías. Seguramente el texto sea perfectible o mejorable. Este es el texto al que, con mucho esfuerzo, pudimos llegar; es la solución que en ese momento -ha pasado un tiempo prudencial- nos pareció más aceptable.

SEÑOR BAYARDI.- Mi consulta va dirigida a la Asociación de Magistrados del Uruguay y no a cada uno de los integrantes de la delegación que hoy nos visita.

Tengo entendido que en la comisión a la que hace referencia el doctor Míguez se consideró una parte general y otra especial, que en la parte general hubo un grado de consenso importante, con la participación de todos aquellos que la integraban, pero que en la parte especial las formulaciones expresadas en el proyecto no se concretaron de la misma manera; creo que hasta se produjo el alejamiento de algunos actores que integraban la comisión. Lo consulto porque de la intervención de los representantes de la Asociación de Magistrados del Uruguay se desprendió que el proyecto presentado era compartido en su globalidad.

Cuando tuvimos que atender la modificación del Código General del Proceso se manifestaron ciertas discrepancias entre la la Suprema Corte de Justicia y el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal. Cuando recibimos a las delegaciones de ambas instituciones les planteamos que, más allá de que luego cada uno tomara su posición, para nosotros era importante que se avanzara en el máximo nivel de acuerdo posible. Así fue que los hicimos ir y venir dos o tres veces. Creo que en la penúltima comparecencia vinieron con siete puntos de diferencia, y les pedimos mayor acuerdo. Finalmente, volvieron con el acuerdo de que en los cuatro puntos en los que aún persistían diferencias valdría cualquiera de las soluciones que la Comisión tomara.

Por eso quiero saber si, desde la perspectiva de la Asociación, las dos partes del proyecto presentado tienen el mismo respaldo.

SEÑOR ÁLVAREZ.- La parte general se trabajó en un plenario, con la participación de todas las instituciones convocadas. La parte especial, por una razón de economía y de celeridad, se trabajó dividiendo los temas en subcomisiones, las que se integraron con personas de diferentes instituciones. Por ejemplo, el doctor Míguez, compañero mío de la Asociación de Magistrados del Uruguay, trabajó en la redacción de delitos contra la

personalidad con un Juez que estaba en representación de la Suprema Corte de Justicia. En lo personal, trabajé en varios temas con el doctor Cairoli, Presidente de la comisión, y con un representante de la Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay. Se trabajó cruzando a las instituciones. Cuando las subcomisiones terminaban de armar su capítulo, lo presentaban en el plenario, donde se aprobaba.

Hubo consenso en general. Pudo haber alguna discrepancia particular de algún integrante, pero siempre se trató de limar las diferencias. Es cierto que al final -no lo recuerdo exactamente- algún integrante dejó de concurrir. En general, las distintas instituciones que conformaron la comisión de reforma estuvieron de acuerdo con lo proyectado. No creo que el problema que tuvieron con el Código General del Proceso lo vayan a tener con este. Podrá tener errores o carencias, pero no creo que encuentren discrepancias en cuanto a la estructura general.

SEÑOR MÍGUEZ.- Pretendimos aclarar, dentro de nuestras limitaciones, las dudas sobre el proyecto presentado. Creemos que el proyecto es bueno. Querriamos que tuviera un final feliz, sin perjuicio de las modificaciones que los señores Diputados le puedan hacer. Es un material que se trabajó seriamente, partiendo del Presidente de la comisión de reforma, el doctor Cairoli, y de otras figuras con profundo conocimiento en derecho penal.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración agradece a los doctores Míguez y Álvarez, quienes concurren en representación de la Asociación de Magistrados del Uruguay, por los aportes vertidos.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Magistrados del Uruguay)

—Informamos que entre los asuntos entrados tenemos los oficios de la Suprema Corte de Justicia relacionados con acciones de inconstitucionalidad sobre el ICIR.

A su vez, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo informó sobre lo que esta Comisión le había solicitado respecto al Estatuto de las víctimas, causahabientes y damnificados de delitos.

Además, hemos recibido una nota de la Administración de los Servicios de Salud del Estado relacionada con la solicitud, de parte de la Asociación de Fomento Rural de Valentín, de un nombre para una policlínica de dicha localidad.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Considero que esta Comisión debería invitar a la doctora Selva Klett, para que comente las modificaciones que realizó el Senado al proyecto de Código General del Proceso, a los efectos de que podamos avanzar rápidamente y sacarlo adelante, ya que en el ámbito judicial están necesitando de esas reformas para dar una mayor dinámica a la actividad procesal.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- El 8 de mayo concurrirán a la Comisión autoridades del Ministerio de Defensa Nacional para referirse al Código Penal Militar.

SEÑOR BAYARDI.- Quisiera saber si hay algunas otras instituciones que hayamos resuelto invitar y que hayan confirmado su concurrencia para el tratamiento del Código Penal.

SEÑOR PRESIDENTE.- No.

SEÑOR BAYARDI.- Solicito que se invite al doctor Diego Silva, que ha hecho algunos comentarios al respecto.

Por otra parte, creo que una vez que terminemos de recibir visitas, deberíamos comenzar a analizar el articulado, a efectos de saber si existe acuerdo, en la mayoría, en parte o en todo, y si hubiera diferencias, desglosar los artículos correspondientes, para ir pronunciándonos sobre puntos concretos y tomar alguna definición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Secretaría hará los oficios correspondientes para convocar al doctor Silva, si no hubiera objeciones y lo permitiera la agenda de la Cámara, para el miércoles 8 a la hora 14.

Asimismo, se procederá conforme a la metodología propuesta por el señor Diputado Bayardi.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Código de la Niñez y la Adolescencia. Modificación de varias disposiciones. Modificaciones de la Cámara de Senadores".

SEÑOR BAYARDI.- Está presente el señor Diputado Groba, que viene a hablar de un proyecto de su autoría relativo al golpe de Estado del 27 de junio de 1973 y con una declaración.

Por lo tanto, solicito alterar el orden del día para escucharlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si el asunto que figura en décimo lugar del orden del día se pasa a considerar en segundo término.

(Se vota)

—Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.-

Se pasa a considerar el asunto que figuraba como décimo punto del orden del día y que ahora pasó a ser segundo: "Huelga General del 27 de junio de 1973. Conmemoración".

SEÑOR GROBA.- Creemos que es muy importante que la sociedad uruguaya recuerde y conmemore, a partir de una ley, el 27 de junio de cada año como "El día del inicio de la Huelga General de los trabajadores uruguayos contra el golpe de estado". En ese sentido, este proyecto está acompañado por una exposición de motivos que, naturalmente, en este caso, es corta, por todo lo que ha significado para el país la decisión de los trabajadores uruguayos tomada unos años antes, que ante la posibilidad de un golpe de Estado, que arrasara con la libertad y la democracia de nuestro país, los trabajadores comenzarían a ocupar los centros de trabajo, públicos y privados, en todo el Uruguay, como forma de tratar de evitar concretara el golpe de Estado.

Esta decisión de los trabajadores uruguayos, adoptada en el Congreso de la CNT en 1966 -inclusive previamente, cuando se coordinaba la posibilidad de nuclear a todos los trabajadores uruguayos en una sola central- se fue unificando en todo el país, en cientos de asambleas realizadas a lo largo y ancho de su territorio.

Comenzamos nuestra actividad laboral siendo adolescentes, en 1966, y ya en las asambleas de las fábricas donde trabajábamos y en el sindicato, cada vez que había una asamblea, cualquiera fuera su orden del día -por aquellos años había Medidas Prontas de Seguridad, de congelación de salarios, de intensas movilizaciones de obreros y de estudiantes por los derechos que estaban afectados-, se recalca que, ante un golpe de Estado, la central había decidido ocupar todos los centros de trabajo del país.

Recordemos que la inflación en el año 1967 trepó a 129%, lo que era motivo de ajustes salariales en función de los acuerdos en los Consejos de Salarios, que en esos momentos fueron congelados. Los trabajadores salimos a la calle a defender esos salarios, la represión se hizo muy dura, la persecución sindical fue muy fuerte, las

libertades no solo sindicales, sino de todo tipo, eran cercenadas, y se veía venir, entonces, la posibilidad -que, lamentablemente, como todos sabemos, luego se concretó- de un golpe de Estado.

Esa decisión de los trabajadores uruguayos de ocupar las fábricas, talleres, oficinas, establecimientos rurales y de los estudiantes de ocupar la Universidad se llevó a la práctica tal cual se venía organizando, promoviendo y predicando en distintas asambleas, como dije, en todo el país. Mientras se sucedían los discursos en este Parlamento, al conocerse ya la inminencia del golpe de Estado -discursos que todos recordamos, realizados por representantes de todos los sectores políticos que tenían representación en este Parlamento-, los trabajadores íbamos caminando a la madrugada a ocupar las fábricas y talleres.

Podríamos recordar -porque los vivimos- cada uno de los quince días de huelga; lo que padecieron los trabajadores y sus familias cada uno de esos días y los trabajadores en general. Lo decimos en primera persona porque lo vivimos, fuimos actores en esos días y lo que hicimos no fue más que cumplir con lo que los trabajadores habían decidido en todo el país.

Podríamos recordar no solo esos quince días, sino también cuando llegamos a cobrar el sobre de la quincena a fin de mes -más allá de que ya había trabajadores y dirigentes sindicales detenidos-, y lo que se padeció desde ese mismo mes por tener que hacer frente al pago del alquiler, de la libreta del almacén y, como ustedes pueden imaginar, a las obligaciones de cualquier trabajador cuando su único medio de vida es el salario

Los trabajadores sabían que esas eran las consecuencias mínimas a las cuales se podía arribar ante la posibilidad de un golpe de Estado y ante la necesidad de defender la libertad y la democracia.

Señor Presidente: la huelga de los trabajadores uruguayos fue la más larga en el mundo y asombró a la región. Obviamente, también produjo asombro internacional y a quienes hemos tenido la posibilidad de viajar siempre nos preguntaban por los detalles de la organización de la huelga, los trabajadores organizados durante quince días, ocupadas las fábricas y vueltas a ocupar, cómo se había promovido la resistencia.

Esa gesta patriótica de los quince días de huelga también fue apoyada por todo el pueblo democrático. Naturalmente, en ella participaron almacenes, carnicerías y pollerías, a los efectos de poder mantener la olla sindical para miles y miles de trabajadores que promovieron esa huelga y esa resistencia inicial.

Esta huelga tuvo un rol muy importante en la posibilidad de consolidación social de la dictadura, que comenzó resquebrajada por esa resistencia de los trabajadores uruguayos, acompañados por el resto del pueblo y por todo el sentimiento democrático de la nación y creemos que fue fundamental para que no se extendiera más allá de la cantidad de años que duró. La dictadura nació sin apoyo social y para ello el papel de los trabajadores organizados en aquel momento fue fundamental.

Como decía, nosotros podemos relatar cada uno de los días de la huelga y podemos decir lo que implicó, a la salida de dicha huelga y al mes, el decreto N° 622/73, que significó que una vez que la dictadura -por medio del Coronel Bentancor y del Capitán Chaparro- tuvo acceso a las decenas y decenas de ficheros del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en los que estaban los nombres y apellidos de cada uno de los dirigentes de los comités de base de las distintas fábricas, talleres y emprendimientos rurales de todo el país, esos dirigentes organizadores de la huelga fueran cesados por

telegrama colacionado sin derecho a despido ni a seguro de paro, por notoria mala conducta o abandono de trabajo. Eso decía el Decreto N° 622/73.

Inclusive, trajo como consecuencia que, hasta el día de hoy, si uno recorre las ferias de Piedras Blancas o de Colón, puede encontrar a ex dirigentes sindicales con más de setenta o setenta y cinco años de edad que están trabajando allí por haber estado en esas listas negras y no poder volver a trabajar en forma legal. Por ello, tampoco pudieron acumular años para jubilarse, no fueron reconocidos sus años de trabajo, reciben una pequeña pensión y hoy están, como digo, cómo único medio laboral, en esas ferias que mencioné

Podríamos extendernos durante mucho tiempo hablando del sacrificio de los trabajadores organizados para enfrentarse a la dictadura y hacer que esta, en definitiva, surgiera sin apoyo social.

Para terminar con esta exposición, quiero decir que nosotros trabajamos un año en este proyecto de ley; naturalmente, lo hicimos con los trabajadores organizados y cuenta con el respaldo y apoyo del PIT- CNT. La idea es, como dice el proyecto, que cada 27 de junio se conmemore el día del inicio de la huelga general de los trabajadores uruguayos contra el golpe de Estado, pero que, además, se promueva de una manera pedagógica y que ese día, en dicha conmemoración, en las aulas públicas y privadas del país, se expliquen los motivos que llevaron a los trabajadores a hacer este sacrificio y a enfrentar con la huelga general la defensa de la libertad y la democracia.

Asimismo, nos gustaría que se incluya en la explicación la respuesta excelente de los estudiantes que, desde el primer día, ocuparon la Universidad y también, como dice el segundo punto del proyecto, el resto del pueblo apoyando esa gesta patriótica de los uruguayos. Creo que serviría de ejemplo para que todo lo sucedido en esos años de dictadura no se vuelva a repetir en el Uruguay

Simplemente, queríamos explicar cuál era el sentido de este proyecto, de la forma en que lo hicimos, qué aspiramos a que se conmemore cada 27 de junio y, sin dudas, creemos que va a contar con el respaldo de todos los sectores políticos.

Naturalmente, este proyecto está abierto a que se le cambie un punto, una coma, una frase. Sé que esto es un insumo para que luego la Comisión discuta, pero nos quedaríamos satisfechos, al igual que la Central Nacional de Trabajadores, de que se contemple el espíritu, el concepto de la conmemoración del día 27 de junio y que esto se trasmita, entonces, a las nuevas generaciones a través de la enseñanza pública y privada, de los medios de difusión oficiales, así como también, que esta Casa haga una recordación cada año en esa fecha.

He tratado de ser lo más breve posible para referirme a un hecho único en el mundo, porque no ha existido otra huelga general de quince días sin un levantamiento armado.

Por estas razones, creo necesario que este proyecto de ley sea aprobado.

SEÑOR CERSÓSIMO.- En general, estamos proclives a acompañar estas expresiones democráticas y a desentrañar la historia pasada.

Sin embargo, me quedó una duda. Me llamó poderosamente la atención la referida situación de dirigentes sindicales que se vieron perjudicados por la dictadura, a quienes la restauración de la democracia -que tuvo una importante legislación, justa y con varias alternativas desde el punto de vista de la indemnización- dejó afuera, sin que hayamos podido contribuir a que se solucionen esos aspectos. ¿Qué pasó?

Recuerdo que en el primer gobierno posterior a la dictadura, presidido por el Presidente Sanguinetti, se integró una Comisión que funcionó durante mucho tiempo en el ámbito del Poder Ejecutivo, en la Presidencia de la República, que tramitó y resolvió muchos de estos temas. También hubo otra legislación que no viene al caso recordar.

Me preocupa que haya quedado gente sin que se reconocieran sus derechos y que sigan siendo perjudicados por una situación que se trató de subsanar.

SEÑOR GROBA.- Nosotros promovimos una minuta de comunicación que fue votada en diciembre del año pasado, justamente, para tratar de subsanar ese hecho.

Por una omisión involuntaria de los legisladores, la Ley Nº 18.033 no hizo mención al Decreto Nº 622/73, por el cual fueron despedidos esos trabajadores que después integraron listas negras que impidieron el reconocimiento de esos años; muchos de esos trabajadores guardan todavía el telegrama colacionado correspondiente. Lo sé, porque hemos estado vinculados a ellos. Por un error involuntario, no se incluyó en la ley mencionada que también tenían derecho a reparación los afectados por ese decreto.

El año pasado, planteamos este tema al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y presentamos una minuta de comunicación solicitando al Poder Ejecutivo la remisión de la iniciativa correspondiente a efectos de incluirlos en el literal c) del artículo 1º de la Ley Nº 18.033, reparadora de estos acontecimientos. La minuta fue aprobada y estamos a la espera de que esos trabajadores sean incorporados y se les reconozcan esos años.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Me refería a la reparación genérica de la ley que se aprobó a la salida de la dictadura, que incluyó trabajadores públicos y privados y se aplicó a partir del año 1985. ¿Por qué no ingresaron en esa legislación que permitía la prueba y abrió miles de expedientes de casos por los que se hizo la recomposición de la carrera laboral y funcional y el reconocimiento de años ante el Banco de Previsión Social? ¿Tramitaron sus pedidos y tuvieron una respuesta negativa?

SEÑOR GROBA.- Aquella ley abarcó, fundamentalmente, a los trabajadores del sector público, mientras que muchos de los trabajadores despedidos por los motivos que expliqué que fueron presos o exiliados fueron contemplados en la Ley Nº 18.033, pero no los que actuaron en la semiclandestinidad o que quedándose en el país no fueron presos ni estuvieron en el exilio pero los afectó el decreto que mencionaba. Como bien dice el señor Diputado, lo más fácil de probar fue la situación de los trabajadores públicos, pero no la de los privados.

SEÑOR NÚÑEZ.- Personalmente, voy a acompañar este proyecto y creo que la bancada también.

El señor Diputado Groba fue muy claro en cuanto a la importancia del hecho político de que los trabajadores y los estudiantes llevaran adelante esa huelga general.

En ese sentido va mi primera sugerencia: incorporar formalmente al texto al movimiento estudiantil. En el proyecto figura la CNT, pero los estudiantes, bajo la consigna "Obreros y estudiantes, unidos y adelante", también acompañaron la lucha por la defensa de la democracia y la ley se lo debe reconocer, como hacen los propios trabajadores de aquella época y los de esta.

La segunda sugerencia tiene que ver con el artículo 1º y con la denominación del día. Es evidente que el 27 de junio es el día de inicio de la huelga general de los trabajadores contra el golpe de Estado, pero creo que, simbólicamente, lo que pasó ese día fue que se defendió la democracia sin medir las consecuencias. Por formación, creo que el 27 de junio es el día de la defensa de la democracia y así se lo tiene que reconocer: como el día en que el conjunto de la ciudadanía del Uruguay quemó sus

últimos cartuchos en defensa de la democracia. Para mí y para gran parte de nuestro pueblo, fue el día en que, históricamente, quemamos nuestros últimos cartuchos en defensa de la democracia ante el inminente golpe de Estado.

SEÑOR MICHELINI.- Agradezco al señor Diputado Groba por habernos ilustrado sobre este proyecto de ley, iniciativa que vamos a acompañar, sin perjuicio de que propondremos algunas modificaciones porque intentaremos que el texto refleje esta buena intención de la mejor manera posible desde el punto de vista técnico.

Con relación a las dudas que planteó el señor Diputado Cersósimo, quiero recordar que las leyes de reparación de las carreras funcionales de reingreso de los funcionarios de la Administración Central y de los funcionarios públicos en general fue acompañada de diferentes formas en el sector privado. Las personas públicas no estatales fueron incorporadas en la ley; allí no hubo dificultad. En el sector privado, donde había una tradición sindical y organizaciones gremiales con cierta fuerza, se pudo realizar. Me acota Secretaría que la ley básica fue la N° 15.783. En la actividad privada, uno de los problemas era que algunas empresas habían cerrado. Por este decreto o por otras acciones o represalias del régimen cívico militar no se solucionó la situación de los trabajadores que fueron perseguidos, y después no se los pudo reintegrar porque la empresa no existía. Allí hubo situaciones claramente dispares. No es raro que unas cuantas situaciones de este tipo hayan quedado sin contemplación alguna. Parecido es el caso de las personas que habían pasado a la clandestinidad, en Uruguay o en la región; allí la posibilidad es el tema probatorio.

La Comisión especial creada a tales efectos resolvió una serie de disputas porque la ley establecía como causa la arbitrariedad, o sea, no era necesario invocar un motivo de persecución política sino que podía invocarse una arbitrariedad en un marco de falta de garantías.

Reitero que vamos a apoyar el proyecto de ley y, oportunamente, sugeriremos algunos cambios de redacción.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Cuando nos visita un legislador que no es miembro de la Comisión, creo que debemos intercambiar ideas y hacer preguntas. Lo mejor es aprovechar la oportunidad de que el señor Diputado está presente para sacarnos dudas, de modo de tener mayores insumos a la hora de debatir posteriormente.

Coincido con el señor Diputado Cersósimo en que somos proclives a acompañar la iniciativa, sin perjuicio de que tenemos que trasladar el proyecto a nuestra bancada, analizarlo y ver las modificaciones que se va a proponer. Leyendo la exposición de motivos, me surge una duda que creo el señor Diputado Groba podrá evacuar rápidamente. En 1973 yo no era nacido, pero estudié y leí la historia del país y tuve relatos familiares directos de lo que fue la huelga general. En la exposición de motivos se hace una afirmación que me llamó la atención. En el quinto párrafo se señala que la ocupación contó con el apoyo del 95% del pueblo uruguayo. ¿De dónde se sacó esta cifra? Imagino que los militares no la estarían apoyando, y era un porcentaje de la población. ¿Por qué no el 98% o el 99%?

SEÑOR BAYARDI.- Yo viví la huelga general y ocupé el Centro de Estudiantes de Secundaria. Íbamos a los centros universitarios, por lo que podría contar muchas anécdotas de ese período histórico. Por lo tanto, reivindico el carácter aluvional de los trabajadores de ir a ocupar sus centros de trabajo y haber generado la directiva de avanzar hacia la ocupación de los lugares de trabajo y estudio. Más allá de que hasta el momento no había existido una directiva formal, esto existía como antecedente histórico desde 1964 y los trabajadores lo cumplieron espontáneamente desde la madrugada del

27 de junio. Para mi asombro, sé que algunos historiadores dicen que la huelga general empezó el 28 de junio. Cuando uno va a los documentos, advierte que quizá la reunión del Secretariado de la época haya terminado a esa altura, pero los trabajadores ya estaban ocupando las fábricas desde la madrugada del 27 de junio.

He hablado con el señor diputado Groba acerca de algunas consideraciones que este proyecto me merece. Una de ellas es que, más allá de la formulación final que tenga, para mí el 27 de junio es el inicio de la huelga general contra el golpe de Estado. Esa fecha recuerda la histórica huelga general convocada por la Central en defensa de la democracia, la libertad y en contra del golpe de Estado. Digo esto porque la huelga fue mucho más allá de la huelga general de los trabajadores. Esta directiva implicó a estudiantes, pero también a pequeños comerciantes, a sectores medios y, probablemente, a algún empresario de la rama metalúrgica en su calidad de expleado de esa área. Ya aclaré al señor Diputado Groba que, en mi opinión, ese es el día de inicio de la resistencia contra la dictadura a través del desarrollo de la huelga general u otras formulaciones. Esa fecha es el inicio de la huelga general contra el golpe; recuerda la histórica huelga convocada por la Central. Fue un proceso de nueve años de discusión dentro del movimiento sindical. Su eclosión fue espontánea, pero era el punto de partida del trabajo político ideológico que representaban los trabajadores de este país. El movimiento sindical en el Uruguay, más que luchar por sus intereses inmediatos -como corresponde a todo sindicato- se caracterizó por pensar con una perspectiva estratégica que fue histórica. Creo que ello fue lo que diferenció -y hoy lo sigue haciendo- al movimiento sindical uruguayo de muchos de la región. Digo esto porque creo que vale la pena hacer este reconocimiento dentro de este intercambio.

La pregunta podría ser si el señor Diputado entiende que esta versión que yo doy del inicio del artículo 1º es compatible con su idea de presentación del proyecto.

En cuanto al artículo 2º, creo que hay que adaptarlo para que nadie entienda que se puede estar hablando de la violación de la autonomía. Yo entiendo que no se viola por el hecho de hacer referencia en una ley a aquellas cosas que deben ser promovidas desde el punto de vista educativo de las instituciones. Sí comparto el tema de que las Cámaras realicen actividades y eventos públicos y que haya una recordación de lo que fue el inicio de la resistencia contra el golpe de Estado, por lo menos desde la resistencia masiva del pueblo uruguayo, que iba a iniciarse ese día hasta el restablecimiento democrático de marzo de 1985.

Quiero dejar planteado esto porque es un hito, así como otros que se han mencionado.

Quería saber la opinión del señor Diputado Groba sobre la pequeña modificación que hay que introducir en el artículo 1º.

SEÑOR BORSARI BRENN.- Doy la bienvenida al señor Diputado Groba y a la iniciativa. Creo que está bien legislar en este sentido.

De cualquier manera, tendremos que analizar el tema durante la discusión. Algunos colegas han entrado en aspectos puntuales del proyecto, y yo fui uno más de los que viví ese momento e integré el movimiento estudiantil que resistió la dictadura. Pero también lo hice en virtud de mi calidad de miembro de uno de los partidos políticos del Uruguay.

A modo de reflexión, amén de las instituciones nombradas en el proyecto, yo coincidiría con el Diputado Bayardi en darle un giro en cuanto al día del inicio de la resistencia a la dictadura. ¿Por parte de protagonistas? Sí. Por supuesto que se pueden nombrar. Creo que no hay que dejar afuera a los partidos políticos, que tuvieron una especial incidencia en la lucha contra la dictadura. Tanto es así que aquí está presente un

hijo de los dirigentes que fue asesinado el mismo día que el "Toba" Gutiérrez Ruiz, que fue Presidente de nuestra Cámara. Yo viví todas esas vicisitudes.

Adelanto que cuando tratemos el tema propondré agregar actores a esta conmemoración. Si bien en la exposición de motivos el señor Diputado Groba incluye el tema de los partidos y de otras personas que se opusieron a la dictadura, se debería hacer una mención especial.

SEÑOR GROBA.- Quiero hacer un reconocimiento a la Comisión por habernos invitado y permitido explicar lo que pretendemos con este proyecto de ley. Creo que ya dije que es un proyecto abierto a consideraciones, cambios, puntos y comas. La idea era promover la iniciativa y, con respecto a los comentarios que se han hecho, quiero hacer alguna precisión.

En primer lugar, este no es un proyecto que apunte a recordar en sí mismo el golpe de Estado. Apunta a recordar la huelga general del 27 de junio promovida por la CNT. Antes hice un preámbulo de todo lo que había en el marco de un proceso de unidad de la Central de Trabajadores; lo que ya se venía previniendo y la decisión que adoptó como organización social, aunque se estaba formalizando -como decía el señor Diputado Bayardi- la propia estructura organizativa de la CNT y ya había una decisión de oponerse a la dictadura. Entonces, el objetivo fundamental es recordar ese hecho que fue un ejemplo para el mundo -sigue siéndolo- y que debería promoverse a las nuevas generaciones. Es un hecho histórico de esta relevancia, en el que participaron -como bien se dijo- otros sectores. En el caso de los estudiantes, tenían un lugar en la mesa representativa cuando se forma la CNT y creo que hoy también lo tienen. Por lo tanto, cuando hablamos de la huelga general del 27 de junio de 1973, en el proceso de cumplir con ese mandato, los estudiantes fueron y ocuparon los centros de estudio. En consecuencia, no hay ningún inconveniente -lo decía cuando estaba explicando las características de este proyecto- en que se exprese que los estudiantes también ocuparon sus centros de estudio, cumpliendo con la decisión de los trabajadores organizados de la CNT en aquel momento.

En lo que tiene que ver con el título, después de hablar de la conmemoración de la huelga general del 27 de junio de 1973 se puede poner que también otros sectores, como los estudiantes y otros, la promovieron. El concepto de la conmemoración es recordar la huelga.

En segundo término, habría que redactar el artículo 2º en forma diferente. En segundo término, también deben conmemorarse los excelentes discursos de todos los sectores políticos esa noche, que fueron históricos. No hay inconveniente en hacer esos cambios. Considero que los sectores políticos democráticos hicieron discursos históricos y muy efusivos defendiendo la democracia y la libertad, y apoyando la resistencia. Por lo tanto, si no está claro, creo que debe precisarse mejor.

En cuanto a la consulta sobre el quinto párrafo de la exposición de motivos acerca de por qué el 95%, debemos recordar que las Cámaras empresariales adhirieron al golpe de Estado. Más allá de que después quienes estaban afiliados a las Cámaras no cumplieron y estuvieron en contra de ese mandamiento, oficialmente hubo Cámaras empresariales que adhirieron a ese planteo. No podemos decir lo mismo de los empresarios -como decía el Diputado Bayardi-, porque en la fábrica metalúrgica que nosotros ocupábamos el dueño nos ocultaba. Inclusive, ante la presencia de los oficiales armados que sacaban a quienes podían esconderse, los dueños los mantenían escondidos, aun debajo de su propio escritorio, discutiendo y abriéndoles las puertas para que revisaran.

Hubo un halo de complacencia de algunos sectores -más allá de los militares- respecto al golpe, pero la inmensa mayoría -por eso hablo del 95%- apoyó y promovió la resistencia, que se dio después en los hechos. Inclusive, el año pasado hablamos de lo que fueron las distintas jornadas.

En nuestra modesta opinión, creo que estaríamos ante un proyecto que lo que pretende es hacer justicia con ese sector de la sociedad pero, a la vez, también hacer pedagogía sobre lo que realmente pasó a los efectos de ayudar a prevenir cosas que queremos que nunca más pasen.

Finalmente, lo que queremos decir es que el 27 de junio está próximo y que hay un 1º de mayo en el que se va a estar atento a las posibilidades del avance de este proyecto esta ley. Agradecemos el beneplácito, la voluntad y la paciencia del Presidente de esta Comisión, quien nos ha atendido muy gentilmente, y estamos a las órdenes para charlar sobre el tema cuando quieran.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Ha sido muy claro en su exposición.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Me pareció muy interesante la exposición del señor Diputado Groba. Dentro de todas las verdades que dijo y de los argumentos que expuso -que comparto- hay algunos que me preocupan, porque a la salida de la dictadura hubo un gran esfuerzo para reparar todas las situaciones de injusticia y, sobre todo, de funcionarios.

En cuanto a los privados -por si hay alguno de los que mencionó el señor Diputado Groba- tenemos que contribuir a dar el marco normativo. A la salida de la dictadura, en la Ley N° 15.783 se previó la reparación y la contemplación en esos aspectos, no solo para los funcionarios públicos sino para privados de determinadas empresas. Pero por si quedaran afuera, como quedó una enorme cantidad de casos, en el Gobierno del Presidente Batlle, el 4 de enero de 2002, se dictó la Ley N° 17.449, que prevé las situaciones a las que acaba de hacer referencia el señor Diputado Groba. Pienso que la solución puede estar dentro de ese marco normativo importante porque, en general, todos los partidos políticos estuvimos de acuerdo en subsanar todas las injusticias que se cometieron en esos períodos tan difíciles.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es obvio que este proyecto queda dentro de las prioridades de tratamiento de la Comisión. Seguramente en la próxima sesión podamos comenzar a analizarlo.

Agradecemos al señor Diputado Groba.

SEÑOR MICHELINI.- Como dicta el Reglamento, propongo que cuando se vaya a considerar el tema se invite al señor Diputado Groba.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Código de la Niñez y la Adolescencia. (Modificación de varias disposiciones. Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

SEÑOR BAYARDI.- Estamos a punto de acordar con nuestros Senadores cómo proceder con este proyecto. Por lo tanto, solicitamos posponer la consideración de este punto para la próxima sesión.

Debemos aclarar que vamos a votar las modificaciones realizadas por el Senado y que, una vez que este proyecto sea sancionado, vamos a presentar otra iniciativa que introducirá modificaciones a algunos de los artículos que aprobó esa Cámara. Lo digo

porque estuve hablando con un señor Senador -no de mi Partido- que trabajó para que este proyecto saliera y le dije que el compromiso que teníamos era terminar de aprobarlo, pero queríamos acordar algunas cuestiones que están en discusión en nuestra bancada de Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, de acuerdo con lo propuesto por el señor Diputado Bayardi, la consideración de este punto se traslada para la próxima sesión de la Comisión.

Se pasa a considerar el asunto que figura como tercer punto del orden del día: "Personal militar con funciones de guardia perimetral y control de acceso a unidades de internación para personas privadas de libertad. (Se modifica la Ley N° 18.717)".

En discusión general.

SEÑOR BAYARDI.- Con respecto a este punto, ya se sabe cuál es mi posición, pero lo voy a acompañar como soldado disciplinado del Gobierno.

Creo que carecer del marco legal para seguir cumpliendo una función que se está desempeñando desde hace tiempo sería deslegitimar lo llevado adelante por el Poder Ejecutivo en la materia. Mi expectativa sigue siendo que, en el marco de los recursos aportados al Ministerio del Interior para el fortalecimiento de la estructura de la Guardia Republicana, todas las funciones pasen a ser desarrolladas por personal no militar, o sea tanto la custodia perimetral el acceso a las unidades o establecimientos de reclusión penitenciarios.

Dado que se acercan los plazos, estaríamos en condiciones de votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de ley.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Hemos acompañado el proyecto de ley. En Sala haremos algunas consideraciones parecidas a las que realizamos cuando lo votamos por

primera vez. Ahora se está extendiendo el plazo de una ley que ya había sido votada por el Parlamento.

SEÑOR BAYARDI.- Propongo al Presidente, señor Diputado Aníbal Pereyra, como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete en ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Solicito que se incorpore al orden del día un proyecto de ley que presentamos con otros señores legisladores y que refiere a lo que algunos denominan incorrectamente autocuratela. En realidad, es el derecho de las personas a designar a su propio curador; es la puesta en funcionamiento del derecho consagrado en la Convención sobre discapacidad. Inclusive, en otra norma se incorpora al concubino como posible curador.

Este proyecto de ley no tiene ningún contenido político, técnicamente está muy bien fundado -con la ayuda de técnicos en la materia-, e incorpora algo que falta en nuestra legislación pero que tienen otras legislaciones avanzadas, sobre todo de Latinoamérica y de Europa.

En esta Legislatura, en la que estamos aprobando derechos y aspectos vinculados a la familia y al tema social, podría ser un lindo aporte.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay acuerdo para incorporar ese proyecto de ley al orden del día de la Comisión.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Solicito que en la próxima sesión del miércoles 8 de mayo se trate el proyecto de ley que figura en el quinto término del orden del día: "Estatuto de las Víctimas, Causahabientes y Damnificados de Delitos. Creación".

Adelanto que haré algunas consideraciones sobre la ley que votamos el año pasado y que está en vigencia, que ha reparado de manera económica a las víctimas, para hacer el seguimiento correspondiente.

Me gustaría avanzar en estos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE.- El miércoles 8, a la hora 10 y 15, estaremos recibiendo a las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional. Como segundo punto del orden del día tenemos el asunto planteado por el señor Diputado Bayardi, en nombre de la bancada del Frente Amplio. Luego vendría el proyecto de ley que plantea el señor Diputado Cantero Piali.

Se levanta la reunión.

≠